



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

ORDENANZA N°: 12/2020 (DOCE BARRA DOS MIL VEINTE)

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL VENCIMIENTO DE LAS HABILITACIONES PARA RODADOS DE TODO TIPO EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, ASÍ COMO TAMBIÉN EN LO REFERENTE A LA LICENCIA DE CONDUCIR, HASTA EL DOMINGO 31 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, INCLUSIVE.-----

VISTO: El Proyecto de Ordenanza presentada por los Concejales Municipales de la ciudad de San Lorenzo, en la cual mencionan la situación actual de nuestra ciudad, que al igual que el mundo entero, se encuentra económicamente paralizada en razón de la emergencia epidemiológica causada por la pandemia mundial COVID-19.-----

CONSIDERANDO: Que, la gran mayoría de los contribuyentes de nuestra ciudad se encuentran en un estado de insolvencia económica, ya que no pueden trabajar, ni comerciar, en razón del aislamiento obligatorio que se deriva de la cuarentena sanitaria impuesta por el gobierno nacional.-----

Que, en las actuales condiciones que el Gobierno Municipal prorrogue el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a la habilitación de rodados y renovación u otorgamiento de la licencia de conducir.-----

Que, "... las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: 3. En materia de transporte público y de tránsito: **a.** la prestación, regulación y fiscalización del servicio de transporte público de pasajeros y de cargas; **b.** la regulación y fiscalización del tránsito en calles, avenidas y demás caminos municipales, incluyendo lo relativo a la seguridad y la circulación de vehículos y de peatones, y los requisitos de conducir para mayores de edad. En los tramos de rutas nacionales e internacionales que atraviesen un municipio, estas facultades serán ejercidas por la autoridad establecida para el efecto por el Gobierno Central; **c.** la regulación y fiscalización del estado de los vehículos con atención preferencial de la seguridad pública, a la higiene y salubridad, y a la prevención de la contaminación..." artículo 12, inciso B, párrafo 3 de la Ley 3966/2010, Orgánica Municipal.-----

Que, en virtud del artículo 20 de la Ley 3966/2010 "La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad".-----

Que, "De conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán: a. dictar y ejecutar las ordenanzas, reglamentos y resoluciones (...) g. recaudar, administrar y disponer de sus bienes y recursos; (...) p. cualquier otra atribución prevista en la Constitución Nacional, las leyes o que derive del carácter público y autónomo de las municipalidades." Artículo 15 de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal".-----

Que, "La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante." Artículo 20 de la Ley 3966/2010.-----

Que, "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal..." Artículo 36 de la Ley 3966/2010.-----



av/JM 1



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

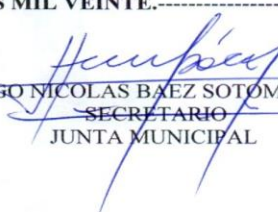
**PORTANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN
CONCEJO**

ORDENA

ARTICULO 1° **AUTORIZAR** la prórroga del vencimiento de las habilitaciones para rodados de todo tipo en la ciudad de San Lorenzo, así como también en lo referente a la licencia de conducir, hasta el domingo 31 de mayo del año en curso, inclusive.-----

ARTICULO 2° **Comunicar** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y DOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----


HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL




NELSON DANIEL PERALTA TORRES
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

